



# CIUDAD SANTIAGO DE ARMA DE RIONEGRO

*Concejo Municipal 2003*

## ACUERDO 093 (noviembre de 2003)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA PARTICIPAR EN  
LA CONSTITUCIÓN DE UNA CORPORACIÓN REGIONAL  
SIN ÁNIMO DE LUCRO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1993, Ley 136, Ley 142, Ley 143 de 1994, Ley 388 de 1997, Ley 152 de 1994, Ley 101 de 1993, Ley 607 de 2000, Decreto 111/96 y Acuerdo 104 de 2000,

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Autorícese al Municipio de Rionegro a través de su Alcalde para ingresar como socio fundador en la Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques "MAS BOSQUES", persona jurídica sin ánimo de lucro de carácter civil y regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El objeto de la participación y aportes del municipio en la Corporación es apoyar el fomento, desarrollo y funcionamiento de empresas que incorporen innovaciones de infraestructura científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al aprovechamiento de los recursos naturales y manejo sostenible de los bosques y el mejoramiento de calidad de vida de la población rionegrera y mundial.

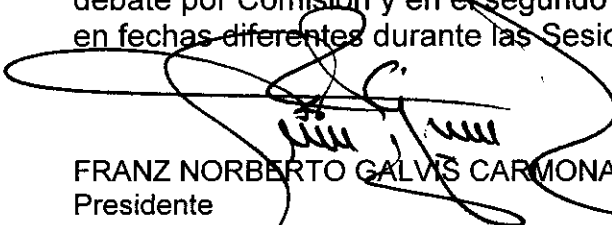
**ARTÍCULO TERCERO:** Autorícese al señor Alcalde Municipal, por una sola vez, para participar hasta con la suma equivalente a quince salarios mínimos mensuales legales vigentes (15 smmlv), en dinero o en bienes y servicios como aporte para la constitución de la Corporación y para tal efecto se le autoriza a realizar los traslados y ajustes presupuestales que sean requeridos.

**ARTICULO CUARTO:** Para el ejercicio de la autorización de que trata el presente acuerdo, se concede un plazo de (6) seis meses a partir de su vigencia.

**ARTICULO QUINTO:** La Corporación, rendirá informe anual al Concejo Municipal a través de funcionarios de la oficina de Agricultura o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2003; habiéndose aprobado en dos debates. En el primer debate por Comisión y en el segundo debate en Sesión Plenaria, ambas celebradas en fechas diferentes durante las Sesiones Ordinarias.

  
FRANZ NORBERTO GALVIS CARMONA  
Presidente

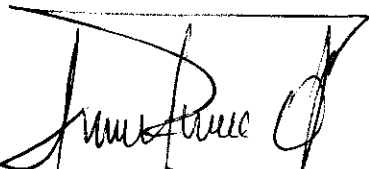
  
DIEGO ALBERTO RENDÓN RENDÓN  
Secretario General

*Responsable, Transparente y Humano*

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: DICIEMBRE 3 DE 2003

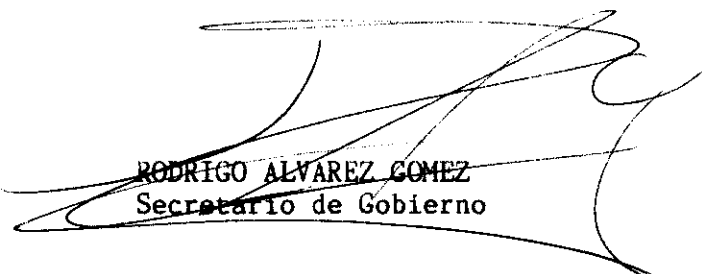
De conformidad con el Decreto 1333 de 1986 (Código de Régimen Municipal) y la Ley 136 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, HOY TRES (3) de diciembre de dos mil tres (2003). Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE



DARÍO DE JESÚS GARCÍA OSPINA  
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: 3 de diciembre de 2003  
El día de concurso se publicó este Acuerdo.



RODRIGO ALVAREZ GOMEZ  
Secretario de Gobierno